



CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 06 - 2025

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer tres (03) vacantes

I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO

Cargo	ELECTRICISTA II	
Nivel Jerárquico	ASISTENCIAL	
Asignación Básica	\$4.721.600	
Gerencia	GERENCIA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ENERGIA	
Dependencia	UNIDAD DE MANTENIMIENTO UNIDAD DE OPERACIÓN	
Área funcional	* MANTENIMIENTO DE LA CONEXION Y TRANSFORMACION DEL SISTEMA DE ENERGIA (2 casillas) * PLANEACION, GESTION Y EVALUACION DE LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ENERGIA (1 casilla)	
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS	OPERACIONES Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ENERGÍA
		PLANEACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)

Participar y apoyar las labores de construcción, instalación, reparación y mantenimiento de las redes de energía, de alta, media y baja tensión en redes aéreas y subterráneas y efectuar los cortes, suspensiones y reconexiones del servicio, así como el restablecimiento del servicio de energía, apoyando las reparaciones necesarias para garantizar un buen funcionamiento, continuidad, calidad del servicio de energía cumpliendo con las normas y reglamentaciones de EMCALI EICE ESP.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO

(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)

1. Apoyar en las actividades de instalación, corte, suspensión, reconexión, diagnóstico y reinstalación del servicio.
2. Apoyar las labores de construcción, instalación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los equipos y redes de energía de alta, media y baja tensión en redes aéreas y subterráneas, para garantizar la óptima prestación del servicio.
3. Participar y apoyar las actividades relacionadas con la construcción de ensanches en las redes.
4. Participar y apoyar en las labores de limpieza y retiro de todos los obstáculos de las redes, cámaras, tapas, cajas de registro y demás elementos que componen la red y que interfieran en el correcto funcionamiento del sistema.
5. Apoyar la realización de las pruebas necesarias en la red de energía para asegurarse del buen abastecimiento del servicio y atención a los usuarios.
6. Apoyar la realización de las mediciones que permitan la ejecución de labores de detección y localización de problemas en la red para disminuir las pérdidas.
7. Apoyar y participar en diligenciamiento de los permisos para trabajo seguro en altura.
8. Conducir vehículo para transportar personal, materiales y equipos al sitio de trabajo.
9. Participar y apoyar la ejecución de actividades asignadas dando cumplimiento a las normas y procedimientos seguros con la utilización de los elementos y equipos de protección personal y colectivos.
10. Apoyar la poda técnica de árboles que afectan la prestación del servicio de energía.
11. Apoyar la ejecución de las maniobras necesarias en las redes aéreas y subterráneas con sus equipos asociados que permitan realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del Sistema de Distribución Local.
12. Ejecutar las actividades asignadas dando cumplimiento a las normas y procedimientos seguros con la utilización de los elementos y equipos de protección personal y colectivos.
13. Responder por el cuidado y mantenimiento de los equipos, materiales y herramientas a su cargo.
14. Verificar y reportar novedades presentadas durante el desarrollo de la actividad y suministrar toda la información que permita al jefe inmediato tomar decisiones sobre la operación.
15. Contribuir en el levantamiento de planos de circuitos para cambio de redes y sus modificaciones.
16. Realizar toma de muestras de aceites dieléctricos de los elementos de red para análisis fisicoquímico en el laboratorio cuando se requiera.
17. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la presente resolución.
18. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo

IV. CONOCIMIENTOS	
CONOCIMIENTOS COMUNES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> * Derechos humanos * Gestión ambiental * Gestión de activos * Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG * Sistema de Gestión de calidad * Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST * Ley anticorrupción * Ética empresarial * Ley de transparencia * Regulación y normatividad de servicios públicos * Ley disciplinaria de servidores públicos * Ley de acoso laboral * Reglamento interno de trabajo * Modelo de operación por procesos * Portafolio de servicios * Gestión del riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión de la información * Organización del trabajo
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO	
<ul style="list-style-type: none"> * Manejo de Office (Word, Excel, PowerPoint) * Ciclo de servicio (Energía, Acueducto y alcantarillado, telecomunicaciones) * Redacción y presentación de informes 	<ul style="list-style-type: none"> * Software y aplicativos del área: OPEN SMART FLEX * Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos
V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA	
Perfil Principal	
Estudios Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en electricidad o Certificado de Aptitud Laboral (CAL) en electricidad.	Experiencia Un (1) año en funciones relacionadas con los siguientes cargos: conductor ayudante del negocio de energía, operario auxiliar II del negocio de energía, ayudante liniero energía, auxiliar de ensayos y calibraciones del negocio de energía, operario de servicios generales del negocio de energía
Perfil Alternativo	
Estudios Título de Bachiller industrial electricidad y/o técnico en electricidad	Experiencia: Dos (2) años y seis (6) meses en funciones relacionadas con los siguientes cargos: Conductor ayudante del negocio de energía, operario auxiliar II del negocio de energía, ayudante liniero energía, auxiliar de ensayos y calibraciones del negocio de energía, operario de servicios generales del negocio de energía
VI. REQUISITOS ADICIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> •Matriculación Profesional vigente de Técnico Electricista clase TE-5. •Licencia de conducción categoría B1 •Certificación de trabajo seguro en alturas, según el macroproceso/proceso/subproceso, responsabilidades del área de desempeño, la naturaleza, propósito y funciones del cargo. •Certificado de competencia laboral de acuerdo con las actividades a realizar o las funciones del cargo, según el macroproceso/proceso/subproceso y en cumplimiento de la norma de competencia vigente. •Curso de control de riesgos asociados a la electricidad. 	
VII. COMPETENCIAS	
Competencias Comportamentales	
Competencias Comportamentales Empresariales Comunes	Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> •Forjador de Logros •Enfoque en el Cliente •Servidor Integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Sostenimiento Empresarial • Adaptación al Cambio • Trabajo en Equipo y Colaboración
Competencias Comportamentales de rol por macroproceso	
Prestación de Servicios Energéticos: Consciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Competencias Funcionales	
Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad	
Actividad	Competencia
Ejecutar el mantenimiento del sistema eléctrico de energía.	Realizar la ejecución del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las subestaciones, equipos asociados y de las redes aéreas y subterráneas, del sistema eléctrico de energía, de acuerdo a procedimientos y normativa asociada.
Distribuir energía	Transportar energía eléctrica a través de las redes de distribución municipales o distritales, asegurando la distribución conforme a parámetros del sistema eléctrico de energía y la normativa asociada.
Evaluar y controlar la operación del sistema eléctrico de energía	Realizar el análisis y evaluación de la operación del sistema eléctrico de energía, de acuerdo con parámetros de calidad, criterios técnicos y la normativa asociada.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA

(De acuerdo con la Resolución de estructura vigente, Resolución GG No. 100006842020 del 30-12-2020)

ÁREA FUNCIONAL MANTENIMIENTO DE LA CONEXION Y TRANSFORMACION DEL SISTEMA DE ENERGIA

1. Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área funcional que permitan el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los activos eléctricos de la Conexión y la Transformación del Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema Eléctrico de Energía en coordinación con el área funcional del Planeamiento del Mantenimiento y la Unidad de Operación.
3. Participar en la actualización del Sistema de Gestión de Activos de la Empresa.
4. Participar en la actualización del Sistema de Información y georreferenciación de los activos de la Empresa.
5. Elaborar los requerimientos establecidos en el manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios del Área Funcional de la Unidad de Mantenimiento.
6. Gestionar las Licencias, Permisos, Conceptos, Concesiones, Planes de Manejo y otros requerimientos ambientales relacionados con las actividades de su dependencia.
7. Informar a la Subgerencia Técnica o quien haga sus veces, los cambios tecnológicos a ser incorporados a la red, como también los cambios en especificaciones técnicas de materiales o equipos y/o actualizaciones en procedimientos constructivos y demás actualizaciones que impactan o modifican las especificaciones o normas técnicas vigentes del Negocio de Energía que estén relacionadas con las actividades de su dependencia.
8. Participar en la realización de las auditorías Internas y externas con el fin de mantener las certificaciones que apliquen.
9. Elaborar los requerimientos establecidos en el manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios del Área Funcional de la Unidad de Mantenimiento.
10. Realizar las actividades para el retiro de equipos y/o elementos del Sistema de Distribución Local para mantenimiento o pruebas en Laboratorio.
11. Realizar la Supervisión de las licencias ambientales y planes de manejo que requieran los proyectos de Infraestructura pertinentes al negocio de Energía.
12. Generar los reportes ambientales relacionados con las actividades de su dependencia del estado del trámite y cumplimiento de las Licencias, Permisos, Conceptos, Concesiones, Planes de Manejo y otros otorgados por la Autoridad Ambiental, como también de los insumos utilizados y de los residuos industriales, peligrosos y especiales, con sus respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento y reportar a la Subgerencia de Distribución.
13. Realizar la planeación, programación y ejecución del sistema silvicultura que afectan el Sistema eléctrico de Energía.
14. Gestionar el Mantenimiento de la Conexión y la Transformación del Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema Eléctrico de Energía, registrando las actividades realizadas y consignando el estado de la infraestructura, en especial la disponibilidad y confiabilidad que afectan el ciclo de vida de los activos.
15. Responder por el cumplimiento de normas constitucionales, legales e internas expedidas por la Empresa asociada al mantenimiento del Sistema Eléctrico de Energía del Negocio de Energía.
16. Garantizar la disponibilidad de la información del Área Funcional necesaria para la realización de las auditorías Internas y externas con el fin de mantener la correspondiente certificación.
17. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del área funcional.
18. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

ÁREA FUNCIONAL PLANEACION, GESTION Y EVALUACION DE LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ENERGIA

1. Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área funcional que permitan el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.
2. Analizar y aplicar la normatividad asociada a la operación del Sistema Eléctrico de Energía del Negocio de Energía.
3. Realizar el planeamiento de la operación de corto plazo del Sistema Eléctrico de Energía, de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio del sector eléctrico.
4. Realizar y actualizar el inventario de la disponibilidad de los activos del Sistema Eléctrico de Energía y evaluar su estado para programar su operación.
5. Coordinar con las dependencias adscritas a la Subgerencia de Distribución la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema Eléctrico de Energía.
6. Coordinar con el Centro Nacional de Despacho el Control Operativo, la programación de mantenimientos preventivos y correctivos, la ejecución de racionamientos en el sistema interconectado del Sistema Eléctrico de Energía.
7. Coordinar, Analizar y evaluar las maniobras que sean presentadas en la Unidad.
8. Definir las necesidades de las compras de los elementos y equipos necesarios para ejecutar la operación del Sistema Eléctrico de Energía, estableciendo los parámetros técnicos y términos de referencia.
9. Realizar reportes de operación de protecciones para garantizar la operación segura y confiable del sistema interconectado nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones del Centro Nacional de Despacho.
10. Establecer los indicadores de gestión de las funciones del área funcional y realizar el seguimiento y control y de los mismos.
11. Administrar y gestionar las redes de información y comunicaciones de los equipos de medición utilizados para medir la calidad de la potencia en el SDL de EMCALI EICE ESP, garantizando su seguridad y normal funcionamiento.
12. Garantizar la descarga de información desde los equipos de medición utilizados para medir la calidad de la potencia en las variables solicitadas por la regulación del sector eléctrico colombiano.
13. Asegurar el Almacenamiento de interrupciones y eventos del Sistema Eléctrico de Energía de EMCALI EICE ESP, dejando la constancia de la existencia de estas en los registros indicados en la regulación de la CREG.
14. Responder por el almacenamiento de todos los eventos y administrar esta información, conforme a los instructivos definidos para su administración en la base de datos de la Calidad de la Potencia.
15. Proponer soluciones tecnológicas a través del desarrollo de aplicaciones y tecnologías de información, de comunicaciones y de redes que garanticen la medición de la calidad de la potencia exigidos por la regulación del Sistema Interconectado Nacional.
16. Administrar y Gestionar las tecnologías de Operación del Centro de Control de Energía (OT), para la operación automatizada del SDL, hardware y software, garantizando su funcionamiento de manera confiable y segura.
17. Administrar y gestionar las redes de información y comunicaciones de tiempo real de las subestaciones y redes anexas hasta el centro de Control en el SDL de EMCALI EICE ESP, garantizando su normal funcionamiento y su seguridad.
18. Instalar y mantener la comunicación desde y hacia los equipos de flexibilidad en el SDL, mejorando la eficiencia operacional en la prestación del servicio y cumpliendo con las disposiciones regulatorias.
19. Adoptar los requerimientos de seguridad para la protección de los activos del sistema eléctrico que son considerados críticos para la operación confiable del SDL y aplicar los criterios establecidos y/o acordados por el CNO.
20. Realizar las labores de ingeniería necesarias para mantener en estado operativo las aplicaciones de tiempo real, diagramas, señales en terreno, para que se realicen las labores de operación automatizada del SDL de manera confiable y segura.

21. Realizar los reportes de valores de indicadores de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CREG en los plazos y formatos indicados.
22. Mantener salvaguardada la información registrada en el Sistema de gestión de la distribución del Operador de Red de acuerdo con las condiciones operativas y procedimientos vigentes establecidos por la CREG.
23. Recopilar la Información Técnica de la Operación del Sistema Eléctrico de Energía que incluyan fallas y/o emergencias que ocurran en los equipos que estén bajo su supervisión y las maniobras ejecutadas en la infraestructura eléctrica.
24. Realizar estudios sobre las fallas y/o emergencias que ocurran en los equipos que estén bajo su supervisión.
25. Realizar el procesamiento de las variables operativas del SDL adquiridas de los sistemas de información de la infraestructura eléctrica de EMCALI EICE ESP., con el fin de analizar, diagnosticar y efectuar informes del estado de los activos eléctricos.
26. Elaborar informes estadísticos de la infraestructura eléctrica, e informes operativos periódicos (diarios, mensuales y anuales).
27. Sugerir acciones para la Prestación del Servicio de Energía que permita su continuidad.
28. Presentar propuestas de diseño de planes de mejoramiento y optimización de procesos críticos de la operación del SDL.
29. Garantizar la confiabilidad de la Medición y de la información resultante del sistema de gestión de la distribución del operador de red.
30. Realizar el procesamiento de las variables operativas del Sistema Eléctrico de Energía, adquiridas del sistema de gestión de la distribución del operador de red, con fines de medir la calidad del servicio y aplicar los esquemas para la estimación de índices, incentivos y compensaciones.
31. Generar los reportes ambientales relacionados con las actividades de su dependencia del estado del trámite y cumplimiento de las Licencias, Permisos, Conceptos, Concesiones, Planes de Manejo y otros otorgados por la Autoridad Ambiental, como también de los insumos utilizados y de los residuos industriales, peligrosos y especiales, con sus respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento y reportar a la Subgerencia de Distribución.
32. Informar a la Subgerencia Técnica o quien haga sus veces, los cambios tecnológicos a ser incorporados a la red, como también los cambios en especificaciones técnicas de materiales o equipos y/o actualizaciones en procedimientos constructivos y demás actualizaciones que impactan o modifican las especificaciones o normas técnicas vigentes del Negocio de Energía que estén relacionadas con las actividades de su dependencia.
33. Participar en la actualización del Sistema de Gestión de Activos de la Empresa.
34. Participar en la actualización del Sistema de Información y georreferenciación de los activos de la Empresa.
35. Participar en la realización de las auditorías Internas y externas con el fin de mantener las certificaciones que apliquen.
36. Participar en la actualización del Sistema de Gestión de Activos de la Empresa.
37. Elaborar los requerimientos establecidos en el manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios del Área Funcional de la Unidad de Operación.
38. Responder por el cumplimiento de normas constitucionales, legales e internas expedidas por la Empresa asociada a la operación del Sistema Eléctrico de Energía del Negocio de Energía, en lo pertinente al ámbito de su competencia.
39. Elaborar los informes requeridos en el Negocio con la finalidad de presentar la información necesaria para la toma de decisiones en la Subgerencia de Distribución.
40. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del área funcional.
41. Garantizar que se realice la medición, análisis y mejora de las actividades de los procesos del negocio de Energía en las cuales participa.
42. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de ac

IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Antigüedad	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Psicotecnia	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	35 puntos
Prueba Practica	Puntaje máximo	45 puntos
Total		100 puntos
Puntaje mínimo aprobatorio		60 puntos

X. INSCRIPCIONES

Fecha:	10 de julio de 2025
Hora:	Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025
Lugar	Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes
Modalidad de Inscripción	Virtual


XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

XIII. NOTAS

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento.
2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.
3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)
4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)
5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.
6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:
 - Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 - No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
 - Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
 - No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
 - Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
 - Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
 - Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.
7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.
8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.
9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.
10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.
11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:
 - La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
 - La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.
12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.


MARIELYS CASTRO CANO
JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA 